



Ayuntamiento de Santa Ana

BANDO DE LA ALCALDIA

Se comunica a todos los vecinos que el mal estado de limpieza de solares, constituye un foco de riesgo para la salud de las personas, pudiendo provocar la presencia de factores de riesgo para la salud pública (roedores e insectos), además de ser peligroso en caso de incendio, pudiendo afectar a las viviendas colindantes.

Los artículos 15 del Real Decreto 7/2015, de 30 de octubre, de Suelo y Rehabilitación urbana y 167 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Orden Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, obligan a los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones a mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Por lo que se requiere, a todos los propietarios de fincas y solares urbanos que procedan en el **plazo de 20 días** a la “**LIMPIEZA Y RETIRADA DE VEGETACIÓN Y RESIDUOS**”.

Transcurrido dicho plazo, sin cumplimiento por parte de los propietarios de este requerimiento, se procederá a imponer las sanciones pertinentes y a adoptar las medidas necesarias para obtener el fin que se pretende.

En Santa Ana, a la fecha de la firma.

EL ALCALDE,

Fdo: Jesús Regodón Cercas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

